

Mi Ambiente+

Donde todos somos parte

UN-REDD
PROGRAMME



PROYECTO
REDD+
HONDURAS

FOREST
CARBON
PARTNERSHIP
FACILITY

6 AGUA LIMPIA
Y SANEAMIENTO



5 IGUALDAD
DE GÉNERO



12 PRODUCCIÓN
Y CONSUMO
RESPONSABLES



13 ACCIÓN
POR EL CLIMA



15 VIDA
DE ECOSISTEMAS
TERRESTRES



Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en el marco de REDD+

Proyecto REDD+ Honduras

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+)

Publicado por: Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+)

Publicación financiada por: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD Honduras), MiAmbiente+, ONU REDD+, FAO, ONU Medio Ambiente, FCPF.

Esta publicación deberá citarse así: FUNDAMENTOS ESENCIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SALVAGUARDA CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN EL MARCO DE REDD+”. Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+. 2018)

Revisión de textos: Eduardo Pacheco, Carmen Perdomo, Byron Cruz, German Alvarado, Julio Castrillo y Aldo Flores Marín.

Edición: Melvin Ozuna, Ana Gabriela Díaz y Carlos Rodríguez Olivet.

Comentarios y consultas: Oficina de Coordinación de Proyectos (OCP) Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Teléfonos: (504) 22321386 www.miambiente.gob.hn y <http://www.ocphn.org/v1/reddhonduras/>.

Organizaciones de los Pueblos Indígenas y Afrodescendiente: Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) representante de los pueblos Garífuna, Maya Chorti, Tawahka, Pueblo Negro de Habla Inglesa, Pech, Nahua, Miskitu y Tolupan y el Pueblo Lenca representado a través de la Mesa de la Unidad del Pueblo Indígena Lenca de Honduras (MUPILH) que representa a veintiocho organizaciones indígenas de base Lenca.

Equipo Profesional del PNUD: Noelia Jover e Irati Barreña

Diagramación y Diseño: Gina Puerto

Agradecimiento

A través de los años se forman alianzas importantes para el logro de las metas y objetivos planteados, para la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (MiAmbiente+), una de esas alianzas estratégicas es la que se ha sostenido con los pueblos indígenas y afrodescendiente mediante las organizaciones que los representan y por medio de las cuales tenemos una relación de confianza que se ha reforzado mediante su participación en muchos procesos y proyectos que se ejecutan en sus zonas de influencia.

Sin duda de la mano de los pueblos indígenas y afrodescendientes que conocen sus territorios y su realidad, es que se ha logrado enfocar las acciones de una manera más concreta con los aportes de estos a las iniciativas emanadas de esta Secretaría, no solo para las acciones que se están desarrollando en este momento, sino, para una proyección a futuro de los posibles beneficios que se desea lleguen a estos actores tan importantes para el país, ya que son los pueblos indígenas y afrodescendiente que por lo general viven en zonas ricas en recursos naturales y son ellos en muchos casos garantes de la conservación de los mismos, debido a su propia cosmovisión y sus prácticas ancestrales.

En este documento, pretendemos plasmar de alguna manera elementos esenciales de esa visión de los pueblos indígenas y afrodescendiente, mediante la construcción conjunta de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendientes.

Por lo que agradecemos la participación activa y voluntaria de los pueblos indígenas y afrodescendiente, que hasta el momento han colaborado en la creación de la “Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendientes en el Marco de REDD+”.

Ing. José Antonio Galdames

Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente

Índice

Agradecimiento	iii
Abreviaciones y acrónimos	v
1. Introducción	8
1.1. ¿Qué es la Salvaguarda Indígena y Afrodescendiente REDD+?	8
1.2. ¿Cuál es el objetivo de la Salvaguarda Cultural y Afrodescendiente REDD+?	8
1.3. Los pueblos indígenas y afrodescendientes y el cambio climático	9
1.4. La salvaguarda cultural indígena y afrodescendiente y su vinculación al Enfoque Nacional de Salvaguardas de Honduras (ENS-HON)	9
1.5. Proceso constructivo de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente.	10
2. Antecedentes	11
3. Marco Referencial	12
3.1. Marco internacional de cumplimiento	12
3.2. Marco conceptual diferencial para la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente	13
3.3. Marco Filosófico REDD+	14
3.4. Marco estratégico	15
3.5. Marco operativo	16
3.6. Marco de evaluación	16
3.7. Marco de consulta	17
3.8. Consideraciones de Género de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en la ENREDD+ HON	17
4. Fundamentos esenciales de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en el marco de REDD+	18
4.1. La esencia de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente	16
4.2. El tejido de los fundamentos de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente	18
4.3. Fundamentos generales	18
5.1. Sistematización de los componentes esenciales de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente REDD+ desde su cosmovisión del Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.	19
6. Conclusiones	31
7. Bibliografía	32

Abreviaciones y Acrónimos

ACICAFOC	Asociación Coordinadora Indígena y Campesina de Agroforestería Comunitaria Centroamericana.
AFH	Agenda Forestal Hondureña.
AMHON	Asociación de Municipalidades de Honduras
AMADHO	Asociación de Madereros de Honduras
ANASILH	Asociación Nacional de Silvicultores de Honduras
APROBOH	Asociación de Propietarios de Bosque de Honduras
AVA FLEGT	Acuerdos Voluntarios de Asociación a la Aplicación de leyes, gobernanza y comercio forestal (Forest Law Enforcement, Governance and Trade)
ANASILH	Asociación Nacional de Silvicultores de Honduras
CBD	Convenio sobre la Diversidad Biológica
CIFH	Colegio de Ingenieros Forestales de Honduras
CICC	Comité Interinstitucional de Cambio Climático
CCAD	Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CLIFOR	Programa de Adaptación al Cambio Climático en el Sector Forestal
CLPI	Consentimiento, Libre, Previo e Informado
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
CONADEH	Comisión Nacional de Derechos Humanos
CONASASH	Comité Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales de Honduras
CONPAH	Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras
DNCC	Dirección Nacional de Cambio Climático
DNUDPI	Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
DIBIO	Dirección General de Biodiversidad
ENREDD+	Estrategia Nacional REDD+
ENSREDD+	Enfoque Nacional de Salvaguardas REDD+
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación
FCPF	Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques
GEI	Gases de Efecto Invernadero
GEF	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility)
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
MAPSP	Mesa de Ambiente y Producción Sico Paulaya
MFI	Monitoreo Forestal Independiente

Abreviaciones y Acrónimos

MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
MIACC	Mesa Indígena y Afrodescendiente de Cambio Climático
MiAmbiente+	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente
MOCAPH	Mesa de Ong's Comanejadoras de Áreas Protegidas de Honduras
MQDREDD+	Mecanismo de , Quejas y Disputas en el marco de REDD+
MUJILH	Mesa de la Unidad de Pueblo Indígena Lenca de Honduras
OCP	Oficina Coordinadora de Proyectos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONDCC	Observatorio Nacional de Cambio Climático de Honduras
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PGR	Procuraduría General de la República
PIAHs	Pueblos Indígenas y Afrodescendiente
PIR	Partes Interesadas Relevantes
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PRCC	Programa Regional de Cambio Climático
PRONAFOR	Programa Nacional Forestal
REDD+	Reducción de Emisiones de Deforestación y Degradación del Bosque
REDMIAH	Red de Mujeres Indígenas y Afrohondureñas
RIS	Resumen de Información de Salvaguardas
R-PP	Propuesta de Preparación para REDD+
SGJD	Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización
SESA	Evaluación Estratégica Ambiental y Social
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
SNMB	Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UNDRIP	Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (por sus siglas en inglés)

1. Introducción

Los cambios de comportamiento de los patrones del clima han sucedido a lo largo de la historia. El problema es la escala de tiempo en el que ocurren, el cambio climático se ha acelerado en los últimos años por causas antropogénicas afectando a especies, ecosistemas y poblaciones alrededor del mundo. Centroamérica, no es la excepción, Honduras es uno de los países con mayor vulnerabilidad a los impactos del cambio climático no solamente en la región sino alrededor del mundo. Las acciones humanas referidas a la deforestación provocadas por el cambio de uso de suelo, están degradando los ecosistemas y las formas de vida de poblaciones indígenas, afrodescendientes y comunidades locales, poblaciones completas que en muchos casos dependen del uso de los bosques y sus recursos

1.1. ¿Qué es la Salvaguarda Indígena y Afrodescendiente REDD+?

La Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente debe ser entendida como el respeto, reconocimiento y práctica de los Derechos Colectivos o Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (PIAHs) de Honduras. Sin duda, la existencia de las Salvaguardas de Cancún, los Estándares Sociales y Ambientales de PNUD, y las Políticas Operacionales de los Bancos, así como la ratificación de Convenios Internacionales asociados al cambio climático, diversidad biológica, y los tratados asociados a los derechos humanos, y derechos de los pueblos indígenas son el marco internacional de cumplimiento, para que se respeten los derechos de pueblos indígenas al momento de conducir un proceso que prepare a Honduras para un potencial pago por resultados asociado a REDD+.

1.2. ¿Cuál es el objetivo de la Salvaguarda Cultural y Afrodescendiente REDD+?

A Ampliar los preceptos que establecen las Salvaguardas de Cancún C y D , partiendo de esta premisa la Salvaguarda Indígena y Afrodescendiente en el marco de REDD+, incluyen temas como educación (medicina tradicional, soberanía alimentaria, nuevas formas de salvaguardar, alimentación y educación), así como también el Derecho consuetudinario (revisión de leyes secundarias del país, aplicación de la justicia indígena en los territorios, penalización, acaparamiento, estricto cumplimiento sobre derechos adquiridos, libre determinación de los PIAHs.

Enfatiza quiénes somos, dónde estamos, cantidad de personas que vivimos en estos territorios, historia que se traduce en convivencia, conocimiento ancestral, así también los derechos de la mujer (agua, bosque), tenencia de la tierra, turismo y la corresponsabilidad transgeneracional (como principio para el ENS-HON).

Salvaguarda C: El respeto de los conocimientos y los derechos de los pueblos indígenas y los miembros de las comunidades locales, tomando en consideración las obligaciones internacionales pertinentes y las circunstancias y la legislación nacionales, y teniendo presente que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha aprobado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Salvaguarda D: La participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la decisión de la COP 2010.

1.3. Los pueblos indígenas y afrodescendientes y el cambio climático

Frente a los impactos del cambio climático, los pueblos indígenas y afrodescendientes y las comunidades locales son los primeros que afrontan sus consecuencias, debido a su relación directa con el medio ambiente y de sus recursos naturales. Las condiciones precarias en las que muchas veces viven los pueblos indígenas y afrodescendientes en Honduras, son en algunos casos provocadas por modelos de exclusión, discriminación y marginación política y económica, la pérdida de tierras y recursos, las violaciones a sus derechos humanos y el desempleo, entre otros.

Los conocimientos tradicionales indígenas y afrodescendientes, propiedad intelectual, recursos genéticos y distribución justa y equitativa de los beneficios, relacionados a la adaptación y mitigación, son temas que no necesariamente se han discutido ampliamente, en el marco de los tomadores de decisión política del país. Honduras ha sido un país que ha habilitado los espacios de diálogo y negociación en varios temas, uno de ellos ha sido el tema REDD+ a través de la Mesa Indígena de Cambio Climático (MIACC), estos espacios han generado no sólo la participación plena y efectiva de múltiples partes interesadas en el mecanismo, sino también el lugar para la transferencia de conocimiento mutuo sobre el cambio climático y sus efectos, salvaguardas, estándares internacionales relacionados con el tema forestal, consulta y debate sobre temas relacionados con el CLPI.

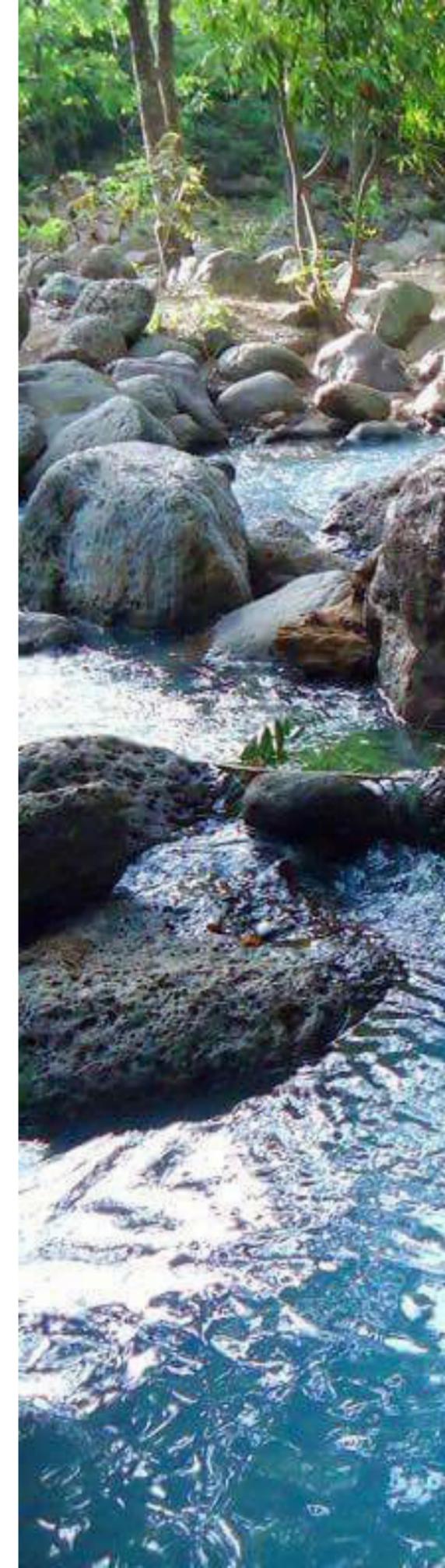
1.4. La salvaguarda cultural indígena y afrodescendiente y su vinculación al Enfoque Nacional de Salvaguardas de Honduras (ENS-HON)

Uno de los procesos emanados de la buena relación que existe entre MiAmbiente+ y los PIAHs en Honduras, ha sido la interpretación de las salvaguardas de la CMNUCC en diversas regiones del país, y la conducción de un proceso de construcción de confianza alrededor de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente.

Este documento marca una pauta para presentar la propuesta de esta Salvaguarda que debería ser incorporada al Enfoque Nacional de Salvaguardas de Honduras y a la EN-REDD+ en el momento oportuno. Especial relevancia toma la observancia y cumplimiento del Convenio Número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, pues este constituye una pieza clave a favor de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. Sus postulados básicos están orientados al derecho de los pueblos indígenas para mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, justamente estas son las bases bajo las cuales deben interpretarse las disposiciones emanadas de este Convenio.

1.5. Proceso constructivo de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente.

El proceso de construcción de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente está fundamentado en estas disposiciones y su articulado, así como en los preceptos de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, la cual afirma que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo, el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales, y a la necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas, sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos.



2. Antecedentes

En julio 2017, MiAmbiente+ y la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH) desarrollaron un taller de socialización del proceso de construcción del Enfoque Nacional de Salvaguardas de Honduras, cuyo objetivo estuvo enfocado en socializar información clave respecto a la construcción de la Estrategia Nacional para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación (ENREDD+) Durante este taller se acordó sobre la necesidad de contar con la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente desde la Cosmovisión de los PIAHs, partiendo desde allí para plantear las salvaguardas REDD+, incluyendo en ella los temas como educación (medicina tradicional, soberanía alimentaria, nuevas formas de salvaguardar, alimentación y educación), así como también el Derecho consuetudinario (revisión de leyes secundarias del país, aplicación de la justicia indígena en los territorios, penalización, acaparamiento, estricto cumplimiento sobre derechos adquiridos, libre determinación de los PIAHs, en tal sentido la misma debería expresar quiénes somos, dónde estamos, cantidad de personas que vivimos en estos territorios, historia que se traduce en convivencia, conocimiento ancestral, así también los derechos de la mujer (agua, bosque), tenencia de la tierra, turismo y la corresponsabilidad transgeneracional (como principio para el ENS-HON), de este taller nace la justificación de construir de manera participativa la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente.

3. Marco Referencial

3.1. Marco internacional de cumplimiento

El Marco internacional de cumplimiento de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente, se resume en una serie de Tratados, Convenios y Convenciones de carácter internacional, que están asociados a los principios y valores que fundamentan el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales a nivel global, su normativa externa incluye los siguientes convenios y tratados:

1. Cartas de las Naciones Unidas
2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
3. Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas
4. Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en los países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo OIT
5. Convenio sobre Diversidad Biológica CDB
6. Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático CMNUCC
7. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
8. Propuestas por los representantes de los pueblos indígenas de diferentes regiones del mundo acerca de las negociaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre el Cambio Climático (CMNUCC), Lima, Perú, 26-28 de noviembre de 2014

3.2. Marco conceptual diferencial para la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

El marco conceptual de la Salvaguarda cultural nos permitirá dar una explicación de los elementos esenciales en los que se basará la misma y así poder comprenderla mejor, señalando los conceptos que la componen y forman parte de ella.



• Grupo étnico: Son aquellos grupos humanos cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional y que están regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. (La primera parte de esta definición es tomada de la definición de grupos tribales del Convenio 169 de la OIT.)

• Pueblo Indígena: son descendientes de los pueblos que habitaban América antes de la colonización o la conquista, conservan total o parcialmente sus propias instituciones y prácticas sociales, económicas, políticas, lingüísticas y culturales, cualquiera que sea su situación jurídica y se auto describen como pertenecientes a pueblos o culturas indígenas o pre coloniales (Esta definición es tomada de la Política Operacional 7.65 del Banco Interamericano de Desarrollo).

• Cultura: hace referencia a las múltiples dimensiones humanas expresadas –entre otros– en usos, costumbres, conocimientos, visión del mundo, relación con la espiritualidad, organización social y formas de interacción; así como las formas materiales e inmateriales de expresión de las mismas.

• Comunidad Afrodescendiente: población de raíces africanas, descendientes de personas que fueron esclavizadas durante la colonia y que pudieron sobrevivir, conservando algunas de sus características culturales de los lugares donde provenían de África, las cuales han utilizado para su adaptación a los nuevos ecosistemas a donde se asentaron y las han aportado a las sociedades de los países donde llegaron.

• Consulta libre, previa e informada: es un proceso de buena fe que se realiza de forma libre y voluntaria, sin manipulación, interferencia o coerción. Es previa por que se realiza antes del inicio de cualquier estudio o trabajo en el proyecto; es informada, porque las comunidades consultadas deben tener acceso previo a la información sobre el proyecto propuesto, sus características, alcance, actividades, responsables, cronograma previsto, sus derechos y deberes en el proceso, y toda aquella información que sea relevante para permitir la comprensión de la intervención que se realizará y los efectos que les traerá, antes que el proyecto inicie su ejecución y se manifiesten sus impactos.

• Consentimiento libre, previo e informado: es el fin del proceso de consulta descrito arriba, mediante el cual los pueblos indígenas otorgan su consentimiento sobre la intervención en su territorio, las medidas para el manejo de los impactos y el tipo de beneficios que recibirán. Es un derecho colectivo de los pueblos indígenas y afrodescendientes a adoptar decisiones por medio de sus representantes y sus instituciones consuetudinarias.

• Enfoque diferencial: Dada las condiciones y características diferentes de los pueblos indígenas de la sociedad mayoritaria, se hace necesario un enfoque diferencial en las acciones e interacciones que se desarrollan con y para ellos, de manera tal que el acceso a derechos, bienes y servicios sea pertinente y responda a sus particularidades.

• Autodeterminación: El marco normativo internacional relacionado a los pueblos indígenas incluye su derecho al desarrollo y la autodeterminación, la cual significa que estos tienen el derecho a decidir el tipo y enfoque de desarrollo al que aspiran.

• Evaluación del impacto cultural: Es un proceso para evaluar los probables impactos de un proyecto o desarrollo propuestos acerca del modo de vida de un grupo particular o comunidad, con la plena intervención de ese grupo o comunidad y posiblemente emprendido por ese grupo o comunidad: en una evaluación del impacto cultural se analizarán en general los impactos, tanto beneficiosos como adversos, de un desarrollo propuesto, que pudiera afectar, por ejemplo, a los valores, creencias, leyes consuetudinarias, idiomas, costumbres, economía, relaciones con el entorno local y especies particulares, organización social y tradiciones de la comunidad afectada;

• Ley consuetudinaria: Ley constituida por costumbres que son aceptadas a título de requisitos legales o normas obligatorias de conducta; prácticas y creencias que son vitales y forman una parte intrínseca de un sistema social y económico, por lo que son tratadas como si en realidad fueran leyes;

• Lugar sagrado: Puede referirse a un lugar, objeto, edificio, zona o característica natural o área considerada por los gobiernos nacionales o por las comunidades indígenas como de particular importancia, de conformidad con las costumbres de una comunidad indígena o local por razón de su significado religioso o espiritual;

• Conocimientos tradicionales: Se refieren a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilo de vida tradicionales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

3.3. Marco Filosófico REDD+

Durante varios años se han discutido las formas de evitar la deforestación bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). Las implicaciones ambientales y sociales de REDD+ no relacionados con la captura de carbono, como los derechos y la mejora del nivel de vida de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales además de la conservación de la biodiversidad, se han convertido en aspectos cada vez más importantes en el diálogo internacional sobre REDD+.

Gran parte del trabajo para identificar y evaluar las dimensiones sociales de REDD+ se ha enfocado en las salvaguardas y los estándares. Las salvaguardas son entonces compromisos vitales del diseño e implementación de la estrategia y los planes de acción REDD+ que se usan para evitar los daños socio-ambientales y para mejorar sus beneficios.

REDD+ tiene como objetivos generales contribuir a la reducción de las emisiones globales de carbono provenientes de la deforestación mediante la mejora de la gobernanza forestal a nivel nacional, y ofrecer incentivos financieros para detener o revertir la pérdida de los bosques. En este contexto las medidas de implementación de las salvaguardas se refieren a aquellas que tratan de poner en práctica las Salvaguardas REDD+ de la CMNUCC.

Las medidas de implementación incluyen la promulgación de un marco normativo (políticas, leyes y reglamentos) que convierta a las salvaguardas en operativas; los procesos y procedimientos adecuados para el apoyo del marco normativo; y las mejoras/ creación de instituciones que cuenten con un mandato para implementar las medidas. Las salvaguardas se implementan normalmente para responder a los marcos internacionales o bilaterales de salvaguardas, pero también para velar por que las partes interesadas reciban si así fuera el caso múltiples beneficios, tanto económicos como no económicos. Esto plantea un reto central para los países, y en el caso de REDD+ se refiere directamente a que los países tienen que trabajar con una gran cantidad de salvaguardas y requisitos al participar simultáneamente en más de una de las iniciativas relacionadas con apoyo técnico o financiero proveniente de REDD+. Sin embargo, el desarrollo de un Enfoque Nacional de Salvaguardas permite abordar las salvaguardas de tal forma que se cumpla con los requerimientos internacionales basados en una interpretación nacional, que involucre a todas las partes interesadas en las medidas REDD+.

3.4. Marco estratégico

Según la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos de los Pueblos Indígenas, los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno. Art. 3 y 4, la cual afirma que los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo, el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales, y a la necesidad de respetar y promover los derechos intrínsecos de los pueblos indígenas, que derivan de sus estructuras políticas, económicas, sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su filosofía, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos.

Considera también que los tratados, acuerdos y demás arreglos constructivos, y las relaciones que éstos representan, sirven de base para el fortalecimiento de la asociación entre los pueblos indígenas y los Estados.

Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en los países independientes, de la Organización Internacional del Trabajo OIT, se constituye una pieza clave a favor de la justicia social, objetivo reafirmado en el 2008 con la adopción de la Declaración sobre la justicia social para una globalización equitativa. Sus postulados básicos están orientados al derecho de los pueblos indígenas para mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan, justamente estas son las bases bajo las cuales deben interpretarse las disposiciones emanadas de este Convenio. Los principios de participación y consulta son la piedra angular del Convenio.

Así como la aplicación de las Salvaguardas de Cancún especialmente la (d) que se refiere a la participación plena y efectiva de las partes interesadas, en particular, la de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las acciones mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión; y finalmente el Marco de evaluación del FCPF (b) Hábitats Naturales: promover el desarrollo sostenible en armonía con el medio ambiente mediante, el apoyo a la protección, conservación, mantenimiento y rehabilitación de los hábitats naturales y sus funciones.

3.5. Marco operativo

El Convenio 169, garantiza el derecho de los pueblos indígenas y tribales a decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. En torno a las Salvaguardas de Cancún, la salvaguarda (e) que se refiere a la compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.

3.6. Marco de evaluación

La evaluación de la preparación de un país para obtener beneficios del mecanismo REDD+, constituye un marco común para medir los avances de Honduras en las actividades básicas de preparación. Un elemento central de la evaluación de la preparación es una autoevaluación exhaustiva para que analicen las actividades aplicadas durante la etapa de preparación para REDD+ y evalúen los avances hacia la finalización de esta fase. Honduras ha constituido un CONASASH el cual ha servido como mecanismo de participación y plataforma de aprendizaje, que han involucrado a diferentes sectores, quienes diseñaron indicadores durante la interpretación de las salvaguardas, los cuales fueron la base de construcción de sus Sistema de Información de Salvaguardas, y serán el motivo de seguimiento para la evaluación correspondiente. El Resumen de Información de Salvaguardas (RIS) es el instrumento bajo el cual Honduras informará sobre el respeto y abordaje de las salvaguardas.

Las salvaguardas buscan empujar y lograr cambios en relación al apoyo político de los actores clave del Gobierno, revisar y adecuar políticas, leyes y normas en beneficio del capital humano y del patrimonio natural y cultural, participar a la sociedad civil para una mejora sustancial del disfrute pleno y efectivo de sus derechos de consulta y participación y lograr la generación de confianza entre los actores, esa es una razón de peso para que las salvaguardas sean tomadas como un proceso serio y de compromiso por parte de los Estados y el resto de las partes interesadas en el mecanismo REDD+.

3.7. Marco de consulta

Con el objeto de operativizar las acciones emanadas del análisis legal, institucional y de cumplimiento hondureño en la etapa de preparación de la EN-REDD+ Honduras, se construyó un Enfoque Nacional de Salvaguardas el cual incluye los vacíos encontrado en materia legal para realizar los ajustes de manera paulatina, para que Honduras esté preparado para recibir un potencial pago por servicios ambientales derivados de REDD. MiAmbiente+ para los efectos de acuerdos con los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, está trabajando en establecer metodologías diferenciadas para la construcción de un protocolo de consulta en el marco de REDD+ desde la visión de los PIAHs y en conjunto con ellos, entre tanto el país adopte el mecanismo de Consulta Libre, Previa e Informada.

3.8. Consideraciones de Género de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en la ENREDD+ HON

Durante el proceso de inclusión de las consideraciones de género y de la participación de la mujer en el potencial mecanismo REDD+, en noviembre del año 2016, se emitió la Declaratoria de mujeres indígenas afrodescendientes y de comunidades locales sobre participación e involucramiento en procesos REDD+. Esta declaración refleja el interés en ser debidamente tomadas en consideración en los procesos de definición de la Estrategia Nacional REDD+; así como el reconocimiento de las oportunidades de participación que se nos han brindado en cumplimiento de nuestros derechos individuales y colectivos como mujeres de pueblos indígenas, afrodescendientes y de comunidades locales; esta Declaración también solicita que se vea reflejado en la Estrategia Nacional de manera visible y diferenciada, para que se pueda dar una respuesta eficaz y efectiva a nuestras necesidades concretas de participación en la toma de decisiones que afectan nuestras vidas y las de nuestras comunidades. Los tres lineamientos emanados de esta reunión son los siguientes:

- 1) Respetar y garantizar los derechos de las mujeres establecidos en leyes nacionales e internacionales reconocidas por el Estado de Honduras;
- 2) Visibilizar y respetar las opiniones en los espacios de participación plena y efectiva y consulta;
- 3) Promover participación en oportunidades de empleo técnico y de otra índole en estos procesos;
- 4) Proveer a las mujeres de un mayor conocimiento sobre REDD+ y derechos de las mujeres mediante el uso de un lenguaje entendible para personas de diferentes niveles de escolaridad y el uso de su idioma materno cuando requerido;

4. Fundamentos esenciales de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en el marco de REDD+

4.1. La esencia de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

Los espacios con los PIAHs permitieron la expresión del mensaje “Construyamos juntos desde nuestra cosmovisión, de que seamos los protagonistas, los expertos, los especialistas en la construcción de este proceso, hagamos que este ejercicio refleje los pensamientos y reclamos de los pueblos para con los compromisos de país y como pueblos indígenas ante la CMNUCC”, los pueblos “estamos seguros de acompañar este proceso, y estamos seguros de participar para hablar de territorialidad, de regularización de tierras, por eso estamos apostando en acompañar en este proceso, este es un esfuerzo positivo porque la salvaguardas en el marco de REDD+ nos hace protagonistas de nuestro futuro dentro de nuestros territorios. La preocupación de la gobernanza continúa, sin embargo, ahora tenemos títulos a nombre de los pueblos, es necesario hablar sobre temas álgidos: territorio, gobernanza, identidad, derechos y beneficios, y este es el espacio perfecto para continuar avanzando”.

4.2. El tejido de los fundamentos de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

Una Salvaguarda Cultural debería fundamentarse en el Artículo # 4 (Incisos 1, 2 y 3) del Convenio 169 de la OIT, que manda a continuación:

- Deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados.
- Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados.
- El goce sin discriminación de los derechos generales de ciudadanía no

4.3. Fundamentos generales

- a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente.
- b. Estándares Sociales y Ambientales de PNUD.
- c. Salvaguarda de Cancún relacionada.
- d. Indicadores de medición.
- e. Criterio cultural.
- f. Criterio ambiental
- g. Criterio legal

5. Sistematización de los componentes esenciales de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente REDD+ desde la cosmovisión del Pueblos Indígenas y Afrodescendientes.

1. TERRITORIO: Relación armoniosa de respeto y dependencia con el territorio y el bosque, proveedor de alimentos y sitio de valor cultural.

La concepción de apropiación cultural de un espacio territorial por la sociedad, está establecida en términos de instituciones políticas, cuya base es la familia, la parentela y los consejos de ancianos. En ella se incorpora elementos como la autonomía, las formas de organización y autoridad, amparados sobre la base de una propiedad colectiva de la tierra. Para los pueblos indígenas, es el hábitat que posibilita el complejo sistema de interacciones cotidianas entre individuos y grupos, el cual se da en un espacio físico determinado; dado que es la interacción con la naturaleza que les da los elementos para establecer formas y características propias de ocupación territorial.

El territorio está ligado a lo sagrado, al espacio de reproducción social, de supervivencia física, de trabajo, solidaridad, y en general al ejercicio de su autonomía. El territorio es la unidad sociocultural sobre la que los indígenas realizan todas las prácticas, usos y costumbres culturales y mantienen viva su cultura. El territorio es más que el espacio físico donde se consigue el sustento para supervivir, en él se encierra y se reproducen todas las relaciones. Territorio: vida, desde el punto de que allí inician las raíces. Si hay territorio, hay vida. Y si no hay territorio, se deteriora la vida. Se parte del origen, la historia, prácticas, cultura, desde allí parte la vida.

Riqueza del mundo, la tierra entre más tiempo tiene, mayor historia y mayor valor posee. Las grandes franquicias se interesan en sus territorios.

Espacio libre de interacción de una comunidad, en el que se integran diversos elementos. Implica el subsuelo, espacio aéreo, marino costero, bosque y cuerpo, ligado totalmente a la cultura, normas y costumbres.

Parte de la vida, riqueza, si se tiene territorio se tiene la vida, se tiene el bosque que produce, se tiene aire, alimento.

Extensión de tierras, propia de la cultura, de sus aguas, faunas. Los pueblos ya no deciden por lo suyo. Algo que es propio, es un espacio geográfico.

Territorio, la cuna del saber y del vivir.

Territorio es el espacio geográfico donde existen todos los seres interdependientes, incluyendo al ser humano, bajo la cosmovisión, que viven de los mismos recursos que provee el territorio.

El territorio es importante, incluso para aquellos que, aunque no han nacido en el territorio, pero que posee un lazo de origen.

Pueblo garífuna (y pueblos indígenas) viven en tierras fértiles.

Conocer el territorio de las comunidades, definirlos, basados en la información que tienen los ancianos, ya que ellos conocen los mojones del mismo.

Los territorios hay que tenerlos y ocuparlos, utilizando prácticas ancestrales para asegurar la alimentación del pueblo.

Aplicación de leyes lesivas (decreto 90-90) que atentan ante los territorios. (Cede a las municipalidades la potestad de titular a terceros en las fronteras y ampliar cabeceras municipales).

No se protegen a los pueblos indígenas, pese a que la ley los protege.

Desplazamiento por incursión de sistemas económicos de grandes ciudades en los pueblos, en donde las comunidades, terminan compitiendo con turistas.

Valor de uso, valor de cambio.

Amenaza interna: fragmentación del territorio, títulos personales, falta organizacional dentro de las comunidades, no transferencia de conocimiento a siguientes generaciones. Saneamiento, ampliación y titulación.

Bosques y tierras de importancia para los pueblos, pero que han sido declaradas como AP y por tanto han perdido la gobernanza dentro del territorio.

Los proyectos y programas debiesen ser ejecutados por los pueblos, deben ser los garantes de los mismos.

1. Territorio no debiese ser cedido a terceros. Se debe aclarar los territorios de los pueblos indígenas y respetar los mismos. Los mismos comunitarios deben formarse y capacitarse en tema de territorios, para poder defender los territorios y actuar en la protección de los mismos.

Aculturalización de las comunidades.

Tierra, mar, aguas y monte, tres funciones importantes dentro de la culturalidad, parte se entierran y parte se van al océano. Agradeciendo lo que la tierra y mar brindan. Llamando ante sus antecesores. El territorio está estrechamente relacionado con la cultura: medicinas las brinda la tierra. Los espíritus ancestrales andan en el mar.

Hablar con la planta, conexión con el espíritu de la planta y el ser vivo.

- Protección del territorio.
- Equilibrio entre desarrollo y sostenibilidad.
- Fuente de alimento, oxígeno, vida.
- Mar es un recurso marítimo del cual el pueblo garífuna sobrevive.
- La educación y las iglesias protestantes, rompen con la cultura, inculcar en no reclamar a lo que es propio (Territorio), buscan la sumisión. e coqueteo.

- Cambio climático, ya no se puede discernir el clima y por tanto siembras. Es necesario acciones de resiliencia.

- Los pueblos se establecieron antes de la conquista, en territorios desocupados.

- Seguridad alimentaria, ligada a las prácticas ancestrales.

Es necesario preservar los recursos fitogenéticos, las plantas nativas de cada pueblo (yuca, coco, malanga, plátano, etc).

El pueblo Lenca heredero de Lempira respeta la capacidad que tienen los recursos naturales y respetan el uso sagrado del bosque, independientemente del tipo de riqueza mineral que en él exista.

a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

b. Estándares sociales y ambientales del PNUD

c. Salvaguarda de Cancún relacionada

La salvaguarda e) La compatibilidad de las medidas con la conservación de los bosques naturales y la diversidad biológica, velando por que las que se indican en el párrafo 70 de la presente decisión no se utilicen para la conversión de bosques naturales, sino que sirvan, en cambio, para incentivar la protección y la conservación de esos bosques y los servicios derivados de sus ecosistemas y para potenciar otros beneficios sociales y ambientales.

e. Criterio cultural

Elementos relevantes del criterio:

El territorio está estrechamente ligado a la cultura, representa la conexión, el origen (el ombligo), provee plantas medicinales y alimento. En sus ritos se agradece al mar y a la tierra y es el nexo para conectar con los ancestros.

“La convivencia justifica nuestra propia autonomía en el territorio.”

“La vida hace parte de nuestros territorios y el territorio de nuestra vida.”

“La tierra es nuestra madre, porque desarrollamos en ella a través de ella nuestra cultura, vivimos y pensamos colectivamente.”

“El territorio es el sitio que permite la convivencia con otros pueblos.”

¿Cómo logramos que se respete?

• Fortalecer la organización comunitaria, formas propias de gobiernos y Consejos Comunales de cara a decisiones que perjudiquen o beneficien a la comunidad, particularmente al pueblo Lenca.

• Que el Estado reconozca en el pueblo Lenca, la concepción espiritual y cosmovisión respecto al territorio.

• Que el Estado respete el cumplimiento de los Tratados y Convenciones Internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas.

• Que a distintos niveles e instancias nacionales e internacionales se respete y reconozca la toma de decisiones, en el marco de la Mesa de la Unidad del Pueblo Lenca de Honduras, y que se creen instrumentos y mecanismos que garanticen la protección del territorio.

• Que se revise la Constitución de la República con el objetivo de visibilizar los derechos de los pueblos indígenas, con particular atención a lo que respecta al territorio donde habitan.

2. IDENTIDAD: Las mujeres y los hombres se identifican con el entorno, con el bosque, el territorio, donde a partir de sus relaciones determinan un espacio de confluencia cultural y social, económico y religioso, en donde la prevalencia de los primeros constituye el factor indispensable para la conservación de sus activos ambientales colectivos.

a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

b. Estándares sociales y ambientales del PNUD

c. Salvaguarda de Cancún relacionada

d. Indicadores de medición

e. Criterio cultural

Elementos relevantes del criterio:

- El bosque, territorio y cultura es lo que identifica a los pueblos.

- La relación vida-identidad es la relación del hombre con el bosque, en cuanto a su uso, aprovechamiento sostenible, bajo un enfoque de respeto y conexión con su existencia.

- La fuerza espiritual basada en la conexión con los ancestros mantiene la identidad de los pueblos y la relación con la vida y los recursos naturales.

- La práctica ceremonial en torno a una creencia suprema adaptada a las costumbres propias del pueblo indígena.

- Las costumbres en relación a la siembra y cosecha de granos.

- La identidad personal reflejada por vestimenta, práctica de valores y principios.

¿Cómo logramos que se respete?

• Que se rescate y proteja la identidad y las tradiciones agrícolas de los Pueblos

• Promoviendo las prácticas y costumbres agrícolas de, resaltando su aporte a la conservación de los recursos naturales y el equilibrio ecológico.

• Que se promueva la representación de los Pueblos en las actividades de visibilización de sus costumbres y tradiciones, religiosas, ambientales y sociales.

3. LIBRE DETERMINACION: El derecho de libre determinación de los pueblos, más conocido como derecho de autodeterminación, es el derecho de un pueblo a decidir sus propias formas de gobierno, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas y de acuerdo con el principio de equidad. La libre determinación está recogida en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, aunque no en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. También numerosas resoluciones de la Asamblea General de la ONU hacen referencia a este principio y lo desarrollan: por ejemplo, las resoluciones 1514 (XV) o 1541 (XV), relativas al derecho de autodeterminación de los pueblos coloniales. Es un principio fundamental del Derecho internacional público y un derecho de los pueblos, que tiene carácter inalienable y genera obligaciones erga omnes¹ para los Estados.

a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

b. Estándares Ambientales y Sociales del PNUD

c. Salvaguarda de Cacún relacionada

La salvaguarda d) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.

d. Indicadores de medición

e. Criterio cultural

Elementos relevantes del criterio:

- Mantener el criterio ancestral de gobierno a nivel territorial.
- Los pueblos indígenas deberán ser consultados para toda actividad que atañe a su cultura, territorio, educación, recursos naturales y formas de vida.
- Se deben respetar la identidad cultural, la lengua y formas de expresión.
- Las comunidades indígenas establecidas en un ejido municipal, deberán regirse por sus propias formas de consenso, asambleas que se sustentan en su Ley de Origen.

¿Cómo logramos que se respete?

- Hacer prevalecer el modelo organizativo con el que se rige el pueblo indígena.
- Pronunciamientos públicos a través de distintos medios.
- Conservación de los patrimonios culturales locales, departamentales y nacionales.
- Mediante la inclusión social, transparente y justa para hacer valer las condiciones justas en los proyectos para beneficio de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes el pueblo Lenca.
- Redefinir mecanismos de cooperación para que atiendan directamente a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes al pueblo Lenca, bajo una estrategia clara de fortalecimiento de los pueblos. Así como también incentivar y fortalecer el diálogo con sectores públicos y privado.

f. Criterio legal

- Fortalecer los mecanismos de representación legal de las comunidades.
- Capacitar sobre Convenios y Tratados internacionales para que la gente los conozca.
- Dejar prevalecer el modelo organizativo del pueblo indígena al frente de los modelos políticos y religiosos.

4. PLAN DE VIDA: A partir de los Convenios Internacionales (como el 169 de la OIT, entre otros) se trabaja en cambiar el estilo patriarcal de la esencia de la política pública, en su construcción e implementación.

Es un proceso de reconstrucción de un nuevo sistema de participación activa de la sociedad en su conjunto y en especial de las mujeres indígenas, se incorporan nuevos elementos al análisis colectivo, que deriva en la definición de herramientas que garanticen progresivamente la participación plena y efectiva, y su incorporación de un sector de la población tradicionalmente marginado.

El reto es trascender esa participación, esa construcción colectiva que se está logrando, hacia un estado de derecho igualitario, del ejercicio pleno de la voluntad y derecho de la mujer indígena en la cotidianidad, de asumir un rol protagónico en la vida individual y colectiva de las mujeres indígenas para transformar su entorno.

a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente

b. Estándares Ambientales y Sociales del PNUD

c. Salvaguarda de Cacún relacionada

La salvaguarda d) La participación plena y efectiva de los interesados, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las medidas mencionadas en los párrafos 70 y 72 de la presente decisión.

d. Indicadores de medición

e. Criterio cultura

Elementos relevantes del criterio:

- Los pueblos indígenas queremos estar involucrados en nuestra comunidad y en el país.
- Que nuestros pueblos indígenas y Afrodescendientes en coordinación con nuestras respectivas organizaciones para evitar que el gobierno siga ejerciendo mando sobre nuestra cosmovisión indígenas y afrohodureños.
- Plan de vida donde haya inclusión de jóvenes, niños, ancianos para recuperación de nuestra cultura tradicional.
- Educación. Poder tener en la plataforma un espacio para lo que es lengua y cultura propia en cada pueblo.

¿Cómo logramos que se respete?

- Promoviendo espacios de formación e información pública de nuestros derechos (Para que personas que no saben leer, personas discapacitadas, personas mayores y otros grupos puedan conocerlos).
- Rescatando el sentido de Pertenencia (vestuario, lengua, cosmovisión, espiritualidad y costumbres).
- Liderazgos empoderados capaces de servir como canales entre los intereses del pueblo y las instituciones, así mismo que se dé una regeneración de los liderazgos comunitarios.
- Promoviendo espacios de formación e información pública de los derechos (Para que personas que no saben leer, personas discapacitadas, personas mayores y otros grupos de interés que puedan conocerlos).



5. LA ESPIRITUALIDAD: La espiritualidad, es la energía que le da vida a la cultura. A través de ella se logra la interrelación entre los elementos del universo, por ello no se puede concebir la vida sin la acción espiritual. La espiritualidad nace de la Ley de Origen y se constituye en principio de la educación propia, da las orientaciones para mantener el equilibrio y la permanencia cultural como pueblos. Muchas de las actitudes, acciones y episodios de la vida de los pueblos indígenas, están regidas por este principio de espiritualidad. Desde allí se construye la armonía y el equilibrio, que orienta el comportamiento para que haya reciprocidad entre los humanos y la naturaleza. A través de las diversas creencias y valores de cada pueblo, se va construyendo la cosmovisión la cual permite visionar la vida como indígenas en diálogo intercultural con otros pueblos.

- a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente
- b. Estándares sociales y ambientales del PNUD
- c. Salvaguarda de Cancún relacionada
- d. Indicadores de medición

e. Criterio cultural

Elementos relevantes del criterio:

- Relación armónica con la madre naturaleza
- Transmisión del conocimiento de manera oral

Que el gobierno con sus respectivos ministros se reúna con nuestros pueblos, para que nos escuchen los problemas actuales educación, salud, infraestructura territorio, en cada pueblo
Educación crear una plataforma donde haya un espacio de la cultura de cada pueblo.
Salud. Que se nos permita aplicar nuestra medicina ancestral.

- Territorio. Existe desalojo en nuestras tierras ancestrales.
- Que sigamos sembrando y cosechando con las fases de la luna
- Elaborando abonos y foliares orgánicos para no contaminarnos y envenenar el suelo si no disminuimos la contaminación
- Viviendo siempre el respeto a nuestra cosmovisión
- Respeto a nuestros ritos ancestrales haciendo una ceremonia para sembrar y cosechar.

¿Cómo logramos que se respete?

- Que en las políticas públicas se deben de respetar nuestras prácticas y costumbres ancestrales.
- Que cuando llegue un proyecto se consulte a nuestras comunidades para que se respete nuestros derechos ancestrales.
- Que se respete nuestra forma de supervivencia y venta de nuestros productos artesanales y gastronómicos que son relacionados con la subsistencia de nuestros pueblos
- Que no se patentes nuestros productos sin nuestro consentimiento.

3. PLAN DE SALVAGUARDAS: Parte del saber ancestral y del reconocimiento de los cambios originados por diferentes actores y factores que inciden en la colectividad; los cuales señalan transformaciones en su interior, dependientes a su vez de las condiciones físicas, ambientales y socioculturales de los diferentes territorios, donde hay asentamientos de pueblos indígenas.

- a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente
- b. Estándares sociales y ambientales del PNUD
- c. Salvaguarda de Cancún relacionada
- d. Indicadores de medición

e. Criterio cultural

Elementos relevantes del criterio:

- Pensamiento colectivo
- Mantener y compartir una sola lengua
- No existe el individualismo
- La Naturaleza y su equilibrio dentro de la Colectividad es la territorialidad como guardianes y defensores de nuestros territorios, los que incluyen recursos como ríos, bosques, sitios sagrados, los animales, plantas medicinales, ornamentales y artesanales, medios de vida como las raíces tradicionales y otras plantas que sirven de alimento. Si perdemos nuestro territorio perdemos nuestra identidad.
- Como pueblos nos toca construir una herramienta para nosotros que nos beneficie y tenga identidad de nuestra cultura y cosmovisión, saberes, conocimientos autonomía y convivencia de

una forma armónica con la naturaleza.

- Los indígenas que habitamos los territorios somos los guardianes de la naturaleza.
- Tener gobernabilidad de todo lo que existe en nuestros territorios.
- Imponer respeto desde la propia cosmovisión de los pueblos,
- Salvaguardar la soberanía, que no se venda nuestro territorio a extranjeros y personas ajenas a nuestras comunidades
- Que el plan de Salvaguardas sea una herramienta que sirva de gestión ante el gobierno para proteger nuestra soberanía y que tenga nuestra perspectiva o cosmovisión.
- Es importante que se refleje la parte de costumbres, rituales, danzas que son parte de nuestra visión, como pueblos originarios.
- Necesitamos proyectos o programas que sean a largo plazo y asignando recursos directamente a las poblaciones indígenas en coordinación con sus Confederaciones.
- Para los pueblos, es importante que se refleje en este plan, el significado de los sitios ancestrales y ceremoniales tradicionales.
- Es importante la representatividad de las organizaciones y que se refleje la autenticidad y sentir de las bases y no que una organización diga representar a todas. Que este plan represente la auténtica identidad de los pueblos. Nuestras instituciones deben ser representadas por nuestros líderes.
- Que la participación sea plena y efectiva y que respete nuestros derechos ancestrales, son nuestros territorios y nosotros tomamos las decisiones.
- Las actividades que se hagan en nuestros territorios deben ser consultadas y consensuadas con las estructuras de gobernanza de nuestros pueblos.
- Construir sistemas colectivos desde los jóvenes y los niños y que tenga un enfoque de sucesión generacional. “como principio”
- El plan de Salvaguarda debe reflejar el significado de los bailes ancestrales y sus significados, y la conexión que se refleja con los ancestros y la naturaleza.
- El derecho de la mujer a sus tierras ancestrales es un punto a ser tomado en cuenta en el plan de Salvaguarda cultural, que se respete lo que por herencia generacional le corresponde, y así salvaguardar su patrimonio. (que no por casarse con una persona fuera de su etnia se pierda el derecho a la tierra y que el patrimonio de la comunidad no se pierda, afectando la colectividad)
- El plan de Salvaguardas debería hacer injerencia en las leyes nacionales para que respete los convenios internacionales (Nagoya, 169, convenio de biodiversidad) que protegen a los pueblos y su colectividad, dándosele cumplimiento a estos acuerdos y que se cumplan. Hacemos referencia a los artículos, 12, 13 y 14 del convenio 169, en que se reconoce el derecho a los pueblos del territorio que ocupan y salvaguardar el derecho de los pueblos interesados a utilizar tierras que no tienen derecho pero que ancestralmente han usado para medios de subsistencia.

• Los recursos naturales es parte de nuestro patrimonio le pertenece al pueblo, no aceptamos la extracción de este valioso recurso, estamos a favor del emprendedurismo empresarial indígena colectivo.

• Los Cooperantes son bienvenidos, pero no toman las decisiones en nuestro territorio, deberán apegarse a nuestras normas y leyes internas, ya que para nosotros los elementos, agua, fuego, aire y tierra son parte de nuestra cosmovisión la cual debe respetarse, ya que de ella emana la vida y la economía nuestra descansa en estos principios.

f. Criterio ambiental

- Protección de territorio para evitar del despojo y la utilización indebida del bosque.
- Gobernanza equitativa, participativa, democrática e incluyente.
- Garantizar la preservación de los recursos forestales.

g. Criterio legal

- Que se reconozca y se aplique los convenios y tratados a nivel de las instituciones gubernamentales.
- Inclusión en la carrera jurídica los tratados y convenios.
- Aplicación de la Constitución en el artículo 346 y el derecho ambiental indígena.
- Establecer mecanismos de atención a disputas con el gobierno.

7. CONSULTA LIBRE, PREVIA E INFORMADA (CLPI) DESDE LA PERSPECTIVA DEL 169 OIT

El Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) es un derecho específico de los pueblos indígenas reconocido en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP por sus siglas en inglés). A través del CPLI los pueblos indígenas pueden dar o negar su consentimiento a un proyecto que les afecte a ellos o sus territorios. Una vez que hayan dado su consentimiento, pueden retirarlo en cualquier etapa del proceso. Por otra parte, el CLPI les permite negociar las condiciones bajo las cuales se diseñan, implementan, supervisan y evalúan los proyectos. Este principio está consagrado dentro del derecho universal a la libre determinación.

Consentimiento: consentimiento dado voluntariamente y sin coacción, intimidación o manipulación. Un proceso que es auto-dirigido por la comunidad a la cual se solicita el consentimiento, libre de coerción, expectativas o líneas de tiempo que son impuestas externamente.

Previo: se solicita el consentimiento con suficiente antelación a cualquier autorización o comienzo de actividades.

Libre: la naturaleza del compromiso y el tipo de información que debe proporcionarse antes de solicitar el consentimiento y como parte del proceso de consentimiento en curso.

Informado: se proporciona información fácilmente comprensible, de manera transparente y

- a. Fundamento espiritual y filosófico de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente
- b. Estándares sociales y ambientales del PNUD
- c. Salvaguarda de Cancún relacionada

e. Criterio cultural

Elementos relevantes del criterio:

- La parte informada, debe tener tiempo de antelación en nuestros propios idiomas, esto debe ser coordinado a través de los órganos de gobierno de los pueblos.
- Construcción colectiva de iniciativas, programas y proyectos observando desde el inicio el impacto de estos en la vida de los pueblos, evitando y minimizando el riesgo negativo en la vida de los pueblos.
- Construir reglas claras para el CLPI desde los pueblos, así como el monitoreo y seguimiento para evaluar el cumplimiento de estos criterios en términos de las salvaguardas de Cancún, las Políticas Operacionales de los Bancos y la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendientes.
- Las comunidades deben conocer de primera mano los elementos donde va descansar el proyecto de forma general y específica en términos del alcance, objetivo, componentes y costos del mismo, así como el beneficio del mismo en la comunidad local, enfatizando en el impacto positivo o negativo que esta iniciativa, programa o proyecto podría tener en sus formas de vida.
- El consentimiento debe ser concebido como el acercamiento a las autoridades de los pueblos evitando la selección discrecional de actores a ser consultados, los líderes de cada pueblo en su idioma y su pensamiento, pueden con confianza, enviar el mensaje sin distorsiones, para consultar con información fidedigna, honesta, concreta. Los proponentes de las iniciativas, programas o proyectos pueden acompañar el proceso como observadores, pero la consulta debe realizara el líder o lideresa en su propio idioma y a su propio ritmo.
- Las negociaciones deben darse en igualdad de condiciones, en muchas ocasiones las iniciativas, programas y proyectos se consultan en condiciones desiguales, en muchos casos los proyectos ya vienen diseñados, la información sobre cada iniciativa no necesariamente no se comparte con tiempo y en forma, el conocimiento técnico y científico sobre cierto tipo de proyectos no es igual para todos los negociadores.
- El interés nacional debe llevar implícito el derecho del os pueblos en donde las iniciativas, programas o proyectos se llevarán a cabo, el interés nacional en ocasiones no ve el bien común, sino el bien de grupos o sectores alejados de la realidad local.

¿Cómo logramos que se respete?

- El método de una consulta debe involucrar a las organizaciones de base religiosos y no organizadas con información previa y si amerita una socialización anticipada y que la información sea procesada mediante actas internas.
- Establecer punto de acta en el cual estén involucradas todas las partes.
- Que las consultas se hagan a las organizaciones electas por el pueblo indígena y afrodescendientes con representación en sede local.
- Que exista una garantía constitucional.
- Respetar el modelo de administración de recursos internos y orgánicos de cada comunidad y el plan de manejo de cada pueblo.
- Que el gobierno aplique una norma diferenciada para trámites de interés de organizaciones indígenas.

a) Buena Fe: El Estado valora y reconoce la posición de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras durante el proceso de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) en un clima de confianza, dialogo sincero, transparente y de respeto mutuo, que incluye recibir información veraz, oportuna, traducida, comprensible, actualizada y de forma oficial.

b) Carácter previo: Significa que la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) debe realizarse previo a asumir e implementar cualquier medida legislativa, administrativa y de otra índole por la que puedan ser afectados directamente sus intereses, territorios ancestrales, recursos y sus derechos en general.

c) Carácter obligatorio: El Estado Hondureño, está obligado a realizar la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI), con respeto a la cosmovisión de cada uno de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras (PIAHs) y a través de sus organizaciones representativas, creando mecanismos que garanticen su plena participación.

d) Interculturalidad. El Estado en el proceso de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) deberá reconocer y respetar las diferencias existentes entre las culturas de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras (PIAHs).

e) Multilingüe. El Estado de Honduras garantiza el respeto a las lenguas maternas e idiomas de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras (PIAHs) por lo cual se fomentará y se hará uso preminente para todo el proceso.

f) Derecho de Representación. Estado respetará las estructuras organizativas y representativas propias de los Pueblos interesados, así como la intervención protagónica, directa e irrestricta de la comunidad con respeto a sus usos y costumbres.

6. Conclusiones

1. Se reconoce la importancia de conocer de mejor manera el marco legal hondureño con respecto al territorio, a la resolución de conflictos locales bajo normas de negociación apegadas al derecho que asiste a Pueblos Indígenas y Afrodescendientes. Es importante que los PIAHs reconozcan su necesidad de fortalecer sus formas de organización y el requerimiento de capacitaciones específicas que reconozcan la cosmovisión con respecto al territorio, a las prácticas ancestrales y tradicionales de la comunidad, así como el respeto por los acuerdos alcanzados en los tratados internacionales con respecto a esos derechos y a su pensamiento local.
2. La identidad es definida como la conciencia propia, la educación endógena basada en contenidos propios e interculturales, los hombres y mujeres Lenca son reconocidos por su forma de pensar, de vivir, de hablar y de vestirse, reconocen la existencia de la mujer como salvaguarda del agua, del bosque y la cosmovisión, la inclusión es vista como beneficios igualitarios.
3. Deberán reconocerse la existencia de protocolos organizativos dentro del territorio, la inclusión social y la aplicación del Convenio 169 de la OIT desde lo político y lo religioso, para evitar la invasión cultural de otros pueblos en la libre determinación de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes
4. Un pueblo que conoce sus derechos, con sentido de pertenencia, alcanza los beneficios para una vida digna, el plan de vida en los PIAHs, es definido como un sistema de participación efectiva individual y colectiva. No desean ver vidas amenazadas por el atropello de decisiones tomadas en el alto nivel y que perjudican la vida en comunidad.
5. La energía, armonía, el equilibrio y el diálogo intercultural, son parte importante de la espiritualidad de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes, el cosechar observando y respetando las fases de la luna, obliga a pensar que las políticas públicas deben ser respetuosas de esta energía a través de mecanismos de coordinación que sean respetuosos de la libre determinación de los pueblos y de sus formas de supervivencia, incluyendo sus ritos sagrados y ceremonias.
6. Los PIAHs muestran preocupación constante sobre el despojo del territorio y de los bosques, el plan de salvaguardas, deberá incluir una revisión seria y profunda sobre la implementación del Protocolo de Nagoya en el país, desean ver beneficios derivados del cuidado del bosque, de la mayordomía y salvaguarda que han procurado de los recursos naturales y culturales en los territorios.

7. Bibliografía

- Benitez Maclin Edgardo, Plan de Salvaguarda Cultural de la Nación Tawahka, julio 2017.
- Climate Law & Policy, Introducción al Enfoque Nacional de Salvaguardas.
- Climate Law & Policy: The role of the legal framework in ensuring REDD+ activities are consistent with the UNFCCC REDD+ safeguards: Country experiences implementing a Country Safeguard Approach.
- García. M., Rodríguez. Saraswati., Alban. Montserrat., Ecuador: Lessons learned using REDD+ SES (2013). Guía para el Marco de Evaluación de la preparación del FCPF, junio 2013.
- Guía de derechos de pueblos indígenas, bosques, REDD+ y Salvaguardas, FCPF, Foro Indígena Abya Yala, Asociación Sotz`il, 2018.
- Lineamientos generales para la incorporación de las salvaguardas ambientales y sociales para REDD+ en las estrategias nacionales REDD+: El camino de preparación de un enfoque nacional de salvaguardas, PRCC, US-AID-CARE 2016.
- Fundamentos esenciales para la construcción de la Salvaguarda Cultural Indígena y Afrodescendiente en el marco de REDD+ Honduras.
- Enfoque Nacional de Salvaguardas, septiembre, 2019
- Sistema de Información de Salvaguardas, septiembre de 2019

